

Al Prof. Péter Szábo, de la Universidad Católica Pázmány Péter de Bucarest, editor de la magna obra que estamos comentando, le compete la última intervención, dedicada a la *Sinodalidad y el Primado. Perspectivas de interacción entre el Oriente y el Occidente* (pp. 693-722). Para la eclesiología católica, no es aceptable la tesis de la prioridad unilateral de la Iglesia local. También es problemática la tesis opuesta que hace hincapié en la prioridad de la dimensión universal. El autor apunta a la tesis de la simultaneidad de la parte y del todo, en cuanto desprovista de las contradicciones inherentes a las otras dos. Otro punto de interacción podría ser encontrar una nueva explicación del origen y naturaleza de la potestad supra-episcopal. En cuanto al diálogo ecuménico, es sumamente importante definir mejor la extensión del consenso necesario y suficiente para proclamar la *plena communio* de acuerdo con las tesis defendidas por el autor.

Nos encontramos, en suma, ante un extenso y valioso volumen, en el que se reúnen aportaciones desde visiones muy variadas, sobre el primado y la sinodalidad, y que interesará no solo a los cultivadores del Derecho canónico, sino también a cuantos quieran explorar y buscar vías para un mayor entendimiento entre las Iglesias y comunidades eclesiales cristianas y un retorno a su unidad.

Dominique LE TOURNEAU

---

**Heinrich J. F. REINHARDT – Rüdiger ALTHAUS**, *Die kirchliche Trauung. Ehevorbereitung, Trauung und Registrierung der Eheschliessung in Bereich der Deutschen Bischofskonferenz. Texte und Kommentar*, 4. Auflage, Ludgerus Verlag, Essen 2020, 175 pp., ISBN 978-3-87497-294-9

Bajo el título general de “El matrimonio canónico”, los autores ofrecen en este volumen una panorámica completa del tema: preparación de las nupcias, su celebración y su registro; todo ello en el marco del ámbito de competencia de la Conferencia episcopal alemana. No se trata de un estudio de investigación científica en torno a la bibliografía, ni de un manual para alumnos, como en cierto modo hubiéramos podido pensar de no concluir el título que encabeza el volumen con las dos

palabras “Textos” y “Comentarios”: dos términos que reflejan con toda exactitud el contenido de la obra.

El volumen se inicia con dos breves *Introducciones* —una procedente de la segunda y otra de la cuarta edición (pp. 5-6)—, un *Índice general* (pp. 7-13), y unas *Abreviaturas* (p. 14). El repaso del *Índice* ofrece exactamente lo que ha quedado indicado: textos y comentarios. La Conferencia Episcopal alemana posee, en efecto, un conjunto de normas que regulan dentro de su territorio toda la temática matrimonial; normas que fueron aprobadas por La Santa Sede el 1 de abril de 1989 y que entraron en vigor el 1 de enero de 1990, y a las que se han ido incorporando otras nuevas y complementarias a lo largo de los años. Una vez que se entra en el contenido específico del volumen, aparecen los textos vigentes que seguidamente van a ser objeto de comentarios por parte de los autores (pp. 15-40). El conjunto de esta parte del libro se clasifica en 5 apartados: primeramente uno de *Advertencias* (pp. 15-17); un segundo que contiene las *Normas particulares* de la Conferencia episcopal alemana sobre la preparación, la celebración y el registro de los enlaces matrimoniales (pp. 18-28); un tercero con los reglamentos y ordenanzas complementarios (pp. 29-35); un cuarto relativo a algunas modificaciones posteriores (pp. 36-39); y, en fin, un brevísimo quinto apartado que se refiere a algunas modificaciones y suplementos de carácter especial (p. 40).

La parte del libro destinada a comentarios consta, a su vez, de cuatro apartados, el primero de los cuáles trata acerca de las condiciones para la celebración del matrimonio canónico (pp. 41-49). El análisis del tema se presenta con un gran detallismo, que paso a paso va exponiendo brevemente el contenido de las normas y la aplicación de las mismas. Se inicia con una mención de los principios generales, mencionando una por una las normas relativas al proyecto de unión matrimonial de los contrayentes; las competencias del párroco a tenor de los cánones del CIC, con referencia expresa a las competencias por razón del domicilio de quienes van a celebrar sus nupcias; los matrimonios mixtos; las uniones entre personas de diferentes nacionalidades o de miembros de las fuerzas armadas; referencias también a la asistencia espiritual, así como a la diversidad de ritos entre los que van a recibir el sacramento del matrimonio, con especial mención del caso de uniones entre católicos y ortodoxos; y con particular atención, en todos los casos, a la preparación inmediata de las nupcias.

Bastan estas indicaciones para darnos cuenta de que, propiamente hablando, aunque hayamos aceptado la expresión elegida por los autores, no estamos ante unos comentarios a los textos normativos, sino más bien ante una descripción detallada del contenido de los mismos; un hecho que se repite en los sucesivos apartados, que continúan el modo utilizado en este primero para presentar la normativa canónica alemana sobre el matrimonio. Por supuesto, no hay un análisis científico estricto, y a lo largo del volumen no aparecen citas ni referencias bibliográficas; pues los autores no pretenden desde luego analizar las normas a la luz de la doctrina, y puede decirse que tampoco comentarlas realmente. Lo que el volumen ofrece es una panorámica completa de la efectiva regulación jurídica del matrimonio en el ámbito alemán, lo cual presta a la obra el valor ilustrativo buscado por los autores y que es de estimar: poner a disposición de todos –lectores, estudiosos, protagonistas de las celebraciones matrimoniales– una exhaustiva exposición de cada uno de los pasos que deben darse para el correcto desarrollo del matrimonio, desde su preparación, y según sea en cada caso el tipo de matrimonio que ha de llevarse a cabo, atendidas las personales condiciones jurídicas de los contrayentes (origen, residencia, rito, etc.) y las que afectan a las autoridades eclesiásticas a las que toque intervenir en cada una de las fases en que se desarrolla el evento matrimonial.

Tal es pues también la línea de exposición y desarrollo del segundo apartado, referido al protocolo de preparación de las nupcias (pp. 51-136), y que es el más extenso del volumen, dado que se detiene en todos los detalles de esta temática. Comienza por los datos personales: autoridad y competencias de los diversos grados de la jerarquía eclesiástica; identificación de los contrayentes; el futuro domicilio de estos; las amonestaciones; algunos casos extraordinarios, entre los que se menciona el matrimonio de personas pertenecientes a antiguos territorios hispánicos; las instrucciones que han de darse a los contrayentes; la dispensa de la forma canónica... Cada uno de estos puntos se especifica seguidamente en orden a proporcionar a los interesados toda la información necesaria para los sucesivos pasos a cuyo través, según cada caso, haya de desarrollarse la celebración de las nupcias. Y no en vano decimos “según cada caso”, ya que los autores han procurado que no pueda presentarse ni a los contrayentes ni a las autoridades eclesiásticas supuesto alguno, por mínimo que pueda ser, para el que no estén aquí

señalados la conducta a seguir y los pasos a dar, a los efectos de una observancia exacta de las normas jurídicas y del correcto resultado de la aplicación de las mismas. Puede al efecto señalarse la extensión un tanto singular que se da a la incidencia en el tema del matrimonio civil, o a las informaciones que deben darse a los contrayentes sobre el matrimonio que se proponen contraer en relación con los grados de parentesco, especificados a través de diversos cuadros genealógicos. El así llamado comentario a la normativa, en todo caso, resultará mucho más útil a las autoridades que a los contrayentes; pues es muy difícil que un seglar pueda obtener de estas páginas aquella claridad de ideas que le ayude a celebrar mejor su matrimonio, mientras que los responsables del correcto desarrollo de los ritos y de los elementos formales sí encontrarán aquí todo el auxilio necesario para el exacto cumplimiento de sus cometidos.

En fin, en un bastante más breve apartado tercero se detalla la documentación que debe redactarse en orden a dejar constancia del matrimonio contraído (pp. 137-152), y se presta atención en el cuarto (pp. 153-158) a los casos de convalidación simple y sanación en la raíz, temas sobradamente estudiados por la canonística y que constituyen como es sabido los supuestos más singulares de recuperación de la validez para matrimonios inicialmente nulos. Una idea de la precisión en la selección y ordenación de la temática presente en el volumen la ofrece la claridad con que son señalados y expuestos todos los supuestos en que ha de recurrirse a las convalidaciones. Los autores atienden al tema de la convalidación simple mediante la presentación analizada de la normativa relativa a la nulidad por causa de impedimento matrimonial, a la nulidad por falta de consentimiento y a la nulidad por defecto de forma, lo que en efecto abarca la totalidad de los supuestos en que este tipo de convalidación del matrimonio nulo puede tener lugar. Y, por lo que toca a la sanación en la raíz (es de notar que ambos casos aparecen indicados en lengua latina, “convalidatio simplex” y “sanatio in radice”, algo nada frecuente en el volumen), se expone con similar detallismo la normativa respectiva, que debe su alto interés a la singular forma canónica de atender las situaciones extremas en que se hace necesario acudir a este sistema de sanación, pudiendo la nulidad en este caso proceder de un impedimento o un defecto de forma, y explanando con sumo cuidado los pasos jurídicos que deben y pueden seguirse a los efectos pretendidos.

La parte final del volumen (pp. 159-175) contiene –una vez más– un detallado registro enumerativo de los vicariatos episcopales en cada una de las diócesis alemanas, desde Aachen hasta Würzburg (dirección postal, teléfono, e-mail), con una mención expresa, además, del vicariato militar y la exarquía apostólica para los católicos ucranianos de rito bizantino, y otras informaciones similares. La relación de fuentes y literatura ocupa tan solo dos páginas, seguida a su vez de la relación de cánones citados y de un índice temático, con el que se cierra el volumen.

La descripción que acabamos de hacer esperamos que haya servido para mostrar cuál es la naturaleza y utilidad de esta obra.

Alberto DE LA HERA

---

**Jaime Homero PORTILLO GILL**, *La pérdida del estado clerical según los supuestos contenidos en el c. 290. Historia y exégesis*, Eunsa, Pamplona 2020, 330 pp., ISBN 978-84-313-3440-6

Estamos ante un estudio histórico y exegético de los tres supuestos contenidos en el canon 290 del Código de Derecho Canónico actualmente vigente. El libro comienza con el índice (pp. 7-13), la habitual lista de abreviaturas utilizadas (pp. 15-16) y una breve introducción (pp. 17-18); a continuación, se da paso al cuerpo de la monografía, que se divide en dos partes y cinco capítulos; y como capítulo final, relativamente extenso, figuran sus conclusiones (pp. 273-287). Las dos partes del libro a las que nos acabamos de referir se corresponden con el estudio de los antecedentes históricos y con el análisis de la regulación actual de la pérdida del estado clerical. La primera parte lleva por título *Aproximación histórica según el CIC de 1917 y cambios normativos hasta el CIC de 1983* (pp. 21-94), y se compone de dos capítulos: el primero trata sobre la *Noción, acceso y pérdida del estado clerical en el CIC de 1917. Iter evolutivo de las normas hasta 1983* (pp. 21-67), mientras que el segundo expone la *Reforma legislativa: itinerario jurídico del c. 290* (pp. 69-94). La segunda parte de la obra se titula *La pérdida del estado clerical según los supuestos del c. 290. Exégesis* (pp. 97-272), y contiene los tres últimos capítulos del libro, que explican: en el capítulo III, la *Declaración de nulidad de la sagrada ordenación: sentencia judicial*